

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Directora Provincial del INEM, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Resolución confirmatoria del mismo.

Murcia a 2 de marzo de 1999.— El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 43)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5808 Relación de trabajadores en trámite de notificación.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de comunicación de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	D.N.I.	IMPORTE
AGRAFOJO REINOSO, AIDA MARIA	FUENTE ALAMO	48.406.421	18.711
AGUADO JIMENEZ, MARIA JOSE	MURCIA	22.466.570	133.686
ALARCON ESPINOSA, EVA MARIA	MURCIA	48.393.416	8.541
ALARCON MUÑOZ, ANA SANDRA	MURCIA	22.991.249	16.839
ALPAÑEZ HERNANDEZ, ANTONIO JOAQUIN	MURCIA	34.789.526	7.157
ALZA ROMERO, JOSE	MOLINA DE SEGURA	28.546.586	96.612
ANDRE DIAS, JOAO MANUE	MURCIA	1.689.293	33.381
ANWAR ANWAR, JAWAID	MURCIA	48.492.140	33.099
BETORET RODRIGUEZ, SABINA MIRIAM	MURCIA	23.244.381	57.763
BRAVO CANOVAS, JOSE	ALGUAZA	74.332.480	68.810
CABALLERO LOPEZ, ROSA MARIA	MURCIA	27.465.684	133.686
CANO LAVEDA, JESUS	MURCIA	22.475.025	432.744
CARREIRA IGLESIAS, MARIA CRISTINA	MURCIA	14.690.055	34.980
CASTEJON TORRALBA, ANTONIO	MURCIA	22.463.350	17.187
CHICANO JARA, JOSE	LA UNION	22.897.097	40.978
ESCUDERO GALLEGO, JOSE RAFAEL	MURCIA	27.428.515	911.708
FEREZ VICENTE, FRANCISCO	ALCANTARILLA	52.802.470	27.216
GALINDO GARCIA, RAFAEL	CARTAGENA	22.936.750	225.402
GARCIA LLOR, MARIA ANGELES	MURCIA	22.390.977	1.240
GOMEZ SOTO, ROSARIO	MURCIA	52.824.721	216.545
HERNANDEZ BOU, JUAN JOSE	MURCIA	34.807.876	16.331
HERNANDEZ CELDRAN, JUAN	MURCIA	27.465.192	32.319
HERNANDEZ DIAZ, ANTONIA VICTORIA	MURCIA	22.416.311	15.309
HERNANDEZ HERNANDEZ, M.CARMEN	CARTAGENA	28.717.131	79.947
HERNANDEZ OROZCO, JOSE A.	AGUILAS	23.227.310	38.830
JIMENEZ GONZALEZ, JOSE	ALCANTARILLA	22.461.884	5.456
JIMENEZ SANCHEZ, DAVID	MURCIA	19.002.874	
LABED, LAID	CARTAGENA	1.354.726	133.857
LOPEZ MONTOYA. ANTONIA	MURCIA	22.396.154	30.824
LOPEZ OLIVER, GINES	LORCA	23.240.956	1.701
LUNA MORENO, ENRIQUE	MURCIA	27.473.850	179.111
MARIN LLORENTE, MARCOS	CALASPARRA	34.815.982	62.097
MARIN NAVARRO, ROSARIO	CARTAGENA	22.901.951	13.607
MARROQUI GARRIGOS, MARIA ANGELES	MURCIA	27.452.668	26.923
MARTIN JIMENEZ, MARIA ISABEL	MURCIA	74.705.126	292.140
MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCO JAV.	MURCIA	22.421.183	36.646
MARTINEZ PEÑALVER, FRANCISCO	MURCIA	74.324.550	198.751
MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO JOSE	MURCIA	22.446.913	59.966
MARTINEZ BARBA, ANTONIA	MURCIA	27.478.410	13.325
MARTINEZ CARRILLO, JUAN	MURCIA	34.817.656	16.657
MOLINA CANTABELLA, ANA ISABEL	MURCIA	34.788.139	20.784
MOLINA GARCIA, M. CARMEN	MOLINA DE SEGURA	23.234.350	7.941

MORENO BALSALOBRE, DIEGO	MURCIA	27.433.145	22.113
MOYA VALERA, JUAN ANTONIO	CEHEGIN	22.472.416	101.739
MULERO SANTIAGO, JUAN JOSE	ALCANTARILLA	27.443.538	19.064
NAVARRO GARCIA, INDALECIO	ALHAMA DE MURCIA	23.197.744	34.373
PEREZ-CALDERON HERNANDEZ, ELENA	MURCIA	27.428.595	25.515
RIQUELME FENOLL, MARIA JOSEFA	MOLINA DE SEGURA	52.815.548	246.371
ROCA BERNABEU, JOSE MANUEL	CARTAGENA	22.932.118	5.103
RUBIO FERNANDEZ, ANTONIO	MURCIA	27.462.334	81.891
RUIZ CANO, MELCHOR	CARTAGENA	22.965.350	14.991

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Directora Provincial del INEM, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Resolución confirmatoria del mismo.

Murcia a 1 de marzo de 1999.— El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 41)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

5799 Resolución de expediente de prestación por desempleo y en modalidad de pago único.

Expediente: 14196

Destinatario: Ramón Vera Hernández.

La Condesa, 348. Los Dolores (Murcia).

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y, en su modalidad de pago único y,

HECHOS

1.º- Que con fecha: 12.06.92 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

2.º- Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo, sin haberlo hecho, se le requirió para ello concediéndole un plazo de 30 días, que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X- Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago único de referencia, habiéndole concedido el plazo de 10 días para que formulase las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que el apartado UNO del art. 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE n.º 157 de 2 de julio), modificado por la Ley 22/92, de 30 de julio (B.O.E. n.º 186, de 4 de agosto) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el art. 227 del Texto Refundido de la Ley General

de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (B.O.E. n.º 154 de 29-6-94).

SEGUNDO: Que el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE n.º 109 de 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

TERCERO: Que la letra B del n.º 1 del artículo 33 del ya repetido Real Decreto autoriza al INEM a dictar Resolución sobre la materia.

Esta Dirección Provincial resuelve declarar el cobro indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 1.005.359 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único. Por lo que se le comunica que en aplicación del n.º 2 del artículo 33 del real Decreto 625/85, deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta resolución reintegrar la citada cantidad a cuyo fin se adjunta el Boletín de Ingreso, debiendo devolver a su Oficina de Empleo, la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio, junto con el recargo por mora.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones de desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizarse compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el art. 34 del citado R.D. 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Murcia a 10 de febrero de 1998.— El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.